

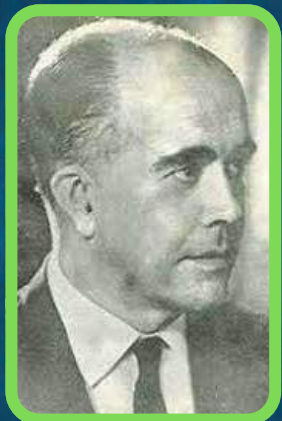


# DEFINICIONES DEL DERECHO

ELABORADO POR:  
Est. Juan Alfredo Llanos Condori



## MARIO ALZAMORA VALDEZ



Jurista Cajamarquino, Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el año de 1936. Fue, catedrático de la UNMSM y la PUCP, decano del colegio de abogados en los años de 1966-1967, miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos entre 1968-1972 y embajador del Perú, en Francia entre 1969 y 1972.



- Según Alzamora Valdez(1987), "El derecho puede considerarse como la regulación de la vida social del hombre para alcanzar la justicia"(p. 44).

## MARCIAL RUBIO CORREA

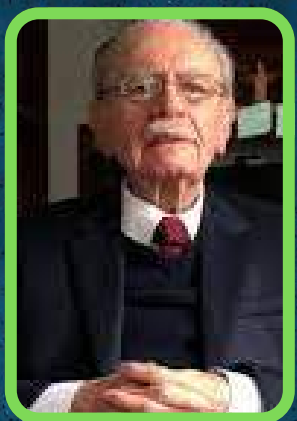


Abogado y catedrático Limeño, rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú entre el 2009 y el 2018. Ha dictado diversos cursos en pregrado, maestría y doctorado, vinculados a materias de Teoría del Derecho, metodología de investigación y Derecho Constitucional. Ministro de Educación en el Gobierno de Transición del presidente Valentín Paniagua entre noviembre de 2000 y julio de 2001.

- Según Rubio Correa (2020):  
El derecho hacia afuera, es un gran universo de principios y normas jurídicas que tiene una estructura general y funciona con ciertas reglas de sistema que lo hacen distinto a otros sistemas normativos (costumbres sociales, moral, etcétera); y, hacia adentro, es un universo que se va conformando en conjuntos, subconjuntos y grupos, hasta llegar a las unidades normativas más elementales: las normas jurídicas individualmente consideradas. (pp. 233-234)

Se concibe al derecho como un sistema estructural, es decir, como un conjunto organizado de normas y principios interrelacionadas, que forman un todo coherente.

## CARLOS FERNÁNDEZ SESSAREGO



Jurista Limeño, Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ha sido docente en las principales facultades de Derecho del país como del extranjero, entre las que destacan las de la Universidad de Siena, Universidad de Nápoles, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Buenos Aires.



- Según Fernández Sessarego (1987), "El Derecho es coexistencia segura, es justa y solidaria de libertades para realizar los supremos valores de la caridad y el Amor que otorgan a la vida un sentido"(p. 116).

## MIGUEL REALE



Jurista, filósofo, académico y político conservador brasileño, profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad de São Paulo, la institución de la que más tarde recibió el título de profesor emérito. Como erudito, fue conocido en América Latina y en Europa continental por sus obras en el derecho y la filosofía. Es el creador de la teoría tridimensional del derecho.

- Según Reale (1997), "El derecho es una realidad histórico - cultural que se compone de tres dimensiones fundamentales: hecho, norma y valor. Éstas dimensiones son inherentes a toda vivencia jurídica y posibilitan la comprensión de la complejidad del derecho en el contexto de una sociedad jurídica y cultural" (p. 64).

### REFERENCIAS:

Alzamora Valdez, M. (1987). *Introducción a la ciencia del Derecho*. Editorial y Distribuidora de Libros S.A

Fernández Sessarego, C. (1950). *Bosquejo para una determinación ontológica del Derecho*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Rubio Correa, M. (2020). *El sistema jurídico-Introducción al derecho*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo editorial, 2022

Reale, M (1997). *Teoría tridimensional del derecho*. Tecnos.